APRUEBA REEMPLAZO DE SUBSIDIO REGULADO POR PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N°255 (V. y U.) DE 2006, CORRESPONDIENTE AL "COMITÉ PRO ADELANTO JUAN ANTONIO RIOS", DE LA COMUNA DE LAGO RANCO Y DISPONE SU REEMPLAZO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000342

VALDIVIA,

11 ABR. 2017

I.- VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a).- La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

b).- El Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

c).- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

d).- La Resolución Afecta N°1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.

e).- La Resolución Exenta N°1544, de fecha 27 de Diciembre de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que me designa Director Subrogante del referido Servicio.

II.- CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°5082, (V. y U.), de fecha 10 de agosto de 2016, que modifica Resolución Ex. N°2977, de fecha 09 de mayo de 2016, primer llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016 y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado.

2.- La Resolución Exenta N°35, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, de fecha 28 de enero de 2016, que renueva Convenio Marco Único Regional y Addendum, celebrado entre la SEREMI de V. y U. Región de Los Ríos y la Entidad "Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L."

3.- El certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N°255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, Título: Mejoramiento Título II, Serie NM2 N° ST2-2016-270990, Llamado: Primer llamado regular 2016, a nombre de doña Luz Marina Chaipul Chaipul, cédula de identidad N°9.436.434-5, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 25 de agosto de 2016, por un monto de subsidio de **110 U.F.** (ciento diez Unidades de Fomento).

4.- La Carta N°383, de fecha 28 de noviembre 2016, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos, con la misma fecha, por don Víctor M. Peroldo Machado, representante legal de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., que indica que por error se asignó beneficio a doña Luz Marina Chaipul Chaipul, cedula de identidad N°9.346.434-5, perteneciente al Comité Pro Adelanto Juan Antonio Ríos, de la comuna de Lago Ranco, quien no cumplía con los antecedentes técnicos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, por lo que solicita su reemplazo a favor de don José Alfredo Seguel Calfulef, cedula de identidad N°12.338.041-k, quien cumple con todos los requisitos requeridos por el reseñado Decreto.

5.- La Carta N°408, de fecha 13 de diciembre de 2016, ingresada al SERVIU Región de Los Ríos, por don Víctor M. Peroldo Machado, representante legal de la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., mediante la cual efectúa devolución del certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de la beneficiaria doña Luz Marina Chaipul Chaipul, del Comité Pro Adelanto Juan Antonio Ríos, de la comuna de Lago Ranco.

6.- La constancia de fecha 16 de marzo de 2017, suscrito por el evaluador social doña Claudia Navarro Sánchez y evaluador técnico doña Carolina Madsen Botto, quienes certifican que los antecedentes de don José Alfredo Seguel Calfulef, cedula de identidad N°12.338.041-k, fueron evaluados y aprobados cumpliendo con la normativa vigente. Asimismo, certifican que doña Luz Marina Chaipul Chaipul no cumple con los requisitos del reseñado Decreto.

7.- El informe de reemplazo, de fecha 11 de abril de 2017, suscrito por el Encargado (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, don Carlos Barahona Kompatzki, que certifica que el postulante José Alfredo Seguel Calfulef, cedula de identidad N°12.338.041-K, del Comité Pro Adelanto Juan Antonio Ríos, de la comuna de Lago Ranco, cumple con los requisitos para otorgar el reemplazo de la beneficiaria doña Luz Marina Chaipul Chaipul, cédula de identidad N°9.436.434-5, conforme lo establece el artículo N°31, Decreto Supremo N°255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.

8.- Que el artículo 31 inciso 1° del D.S. N°255 (V. y U.) de 2006, señala "Si durante la vigencia de los certificados, uno o más beneficiarios integrantes de un grupo renuncian al subsidio, el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica podrá requerir del SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos exigidos para la postulación al llamado respectivo y cuyos proyectos, a juicio del SERVIU, sean equivalentes a los reemplazados. Estos antecedentes deberán ser presentados en el SERVIU que otorgó los subsidios".

9.- Que revisados los antecedentes presentados, se ha establecido que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente. Por tanto, atendida las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

R E S O L U C I O N

1° APRÚEBESE, el reemplazo de doña Luz Marina Chaipul Chaipul, cédula de identidad N°9.436.434-5, beneficiaria del subsidio Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a favor de don José Alfredo Seguel Calfulef, cedula de identidad N°12.338.041-k, perteneciente al "Comité Pro Adelanto Juan Antonio Ríos", de la comuna de Lago Ranco, atendido lo expuesto por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., en considerando 4) precedente:

N°	Nombre de Reemplazante	Cedula de identidad	Llamado	Reemplazado	Cedula de identidad
1	José Alfredo Seguel Calfulef	12.338.041-k	Primer llamado Regular 2016	Luz Marina Chaipul Chaipul	9.436.434-5

2° EMÍTASE, por el Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, dentro del término de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, un certificado de subsidio habitacional, a nombre de don José Alfredo Seguel Calfulef, cedula de identidad N°12.338.041-k, por un periodo de vigencia, desde el 25 de Agosto de 2016 hasta 24 de Agosto de 2017, en reemplazo del certificado otorgado a doña Luz Marina Chaipul Chaipul, cédula de identidad N°9.436.434-5.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO * REGION DE LOS RIOS * DIRECTOR REGIONAL SERVIU

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

FSC/ PCF/ KBK/ MDT/ CNS/ cfch.
Int. N° 45 del 11/04/2017.-

TRANSCIBIR A:
1.- SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2.- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RIOS.
3.- SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
4.- SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
5.- E.P. INMOBILIARIA E INVERSIONES VICTOR PEROLDO E.I.R.L. - ERNESTO RIQUELME N°501 - VALDIVIA.
6.- OFICINA PARTES.
Ley de Transparencia art.7/g